



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual
de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa

2024



Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	52
VIII.- Información Programática.....	54
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	54
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	55
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	56
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	56
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	57
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	58
XV.- Dictamen	58
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	60



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2024					
(Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	6,870,210.38	5,618,402.13	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	218,304.97	4,829.65
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9,676.76	847,946.60	Total de Pasivos Circulantes	\$218,304.97	\$4,829.65
Total de Activos Circulantes	\$6,879,887.14	\$6,466,348.73			
Activo No Circulante			Total del Pasivo	\$218,304.97	\$4,829.65
Bienes Muebles	8,798,328.32	2,471,569.96	Hacienda Pública/Patrimonio		
Activos Intangibles	970,056.96	382,800.00	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,757,681.72)	(112,363.89)	Donaciones de Capital	3,931,358.32	0.00
Total de Activos No Circulantes	\$8,010,703.56	\$2,742,006.07	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,537,428.94	9,203,525.15
			Resultados de Ejercicios Anteriores	9,203,498.47	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$14,672,285.73	\$9,203,525.15
Total del Activo	\$14,890,590.70	\$9,208,354.80	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$14,890,590.70	\$9,208,354.80

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Estado de Actividades

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024		
(Cifras en Pesos)		
	2024	2023
Ingresos y Otros Beneficios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	22,470,280.49	19,492,380.47
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$22,470,280.49	\$19,492,380.47
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	12,095,811.02	8,893,636.52
Materiales y Suministros	2,008,533.35	538,663.98
Servicios Generales	5,183,189.35	742,190.93
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Donativo	0.00	2,000.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,645,317.83	112,363.89
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$20,932,851.55	\$10,288,855.32
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$1,537,428.94	\$9,203,525.15

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-024/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios y/o Entidades que hayan sido cuestionadas: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y/o que han sido objeto de algún señalamiento por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano por presuntas fallas administrativas o cuestionamientos respecto al manejo de los recursos públicos.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Código	Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	6,796,000.38	6,796,000.38	100.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	35,518.00	35,518.00	100.00
1240	Bienes Muebles	3,931,358.32	3,931,358.32	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	67,582.31	67,582.31	100.00
Totales		\$10,830,459.01	\$10,830,459.01	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Código	Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$22,470,280.49	\$22,467,267.81	99.99%

Egresos Presupuestarios				
Código	Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	12,095,811.02	10,257,263.86	84.80
2000	Materiales y Suministros	2,007,333.35	1,585,437.95	78.98
3000	Servicios Generales	5,178,302.35	4,506,239.69	87.02
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,982,657.00	2,982,657.00	100.00
Totales		\$22,264,103.72	\$19,331,598.50	86.83%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:
1. Mediante Decreto número 588, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 046 de fecha 16 de abril de 2021, en el cual se contempla la creación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa.
2. Cuenta con Reglamento Interior, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 118 de fecha 30 de septiembre de 2022, el cual tiene por objeto determinar la organización, estructura y funcionamiento del Organismo.
3. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
Debilidades:
1. Los funcionarios que manejaron recursos públicos, no caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora, durante el periodo de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2024.
2. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2024, no se encuentran aprobados por la Junta de Gobierno del Organismo.
3. En algunas pólizas, la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto.
4. En algunas pólizas omiten anexar las cotizaciones de cuando menos 3 proveedores, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.
5. Los bienes muebles no cuentan con resguardos debidamente firmados por el personal responsable, ni cuentan con etiquetas en las cuales se detalle el número de inventario que los identifique.
6. En algunas pólizas omiten anexar la documentación justificativa que acredite el gasto realizado.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

En respuesta a los resultados preliminares, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, proporcionó diversa documentación, por lo que, del análisis realizado a la respuesta proporcionada, se desprende lo siguiente:

En relación a la debilidad número 01, el Organismo argumenta que los funcionarios que manejaron recursos ya cuentan con fianzas vigentes; sin embargo, no proporcionan evidencia que acredite que cuentan con dichas fianzas, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación respecto a este punto.

En cuanto a la debilidad número 02, el Organismo no manifestó ni proporcionó documentación alguna, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación respecto a este punto.



Respecto a la debilidad número 03, el Organismo proporcionó documentación que acredita que se realizaron las correcciones correspondientes, las cuales se encuentran anexas en los resultados número 24 y 34; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a este punto.

En cuanto a la debilidad número 04, el Organismo proporcionó la documentación que acredita que los procesos de adjudicación se realizaron correctamente; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a este punto.

Referente a la debilidad número 05, el Organismo manifestó que hace el compromiso de cumplir con los resguardos y etiquetas que detallan el número de inventario a más tardar el 31 de julio de 2025; sin embargo, no proporcionó avances en relación a esta debilidad, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación respecto a este punto.

En relación a la debilidad número 06, el Organismo proporcionó la documentación justificativa que acredita el gasto realizado; por lo anterior, la observación se solventa respecto a este punto.

De lo anterior, se concluye que se solventa lo relativo a las debilidades de control interno señaladas en los puntos número 3, 4 y 6; sin embargo, quedan pendientes de solventar los puntos número 1, 2 y 5, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-AFI0242025-2024-RE-01-01 Recomendación

Para que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024 el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página de internet lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 02 Sin Observación

Al verificar el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, público los formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$200,089.77, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2024 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible	
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024	
Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	22,470,280.49
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto no Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	22,270,190.72
Remanente de Ingreso de Libre Disposición aplicados en el Periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$200,089.77

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los



Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, cuenta con el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, y que éste fue aprobado mediante acta CCLESIN/JG/01-EXT/2024, correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 30 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 7 primer párrafo, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 8 fracción XI, 21 fracción VIII y 27 fracción XVI de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar si durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, se observa que el Organismo no presentó avances en este sentido, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante escrito de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por la Directora



General, mediante el cual señaló que no elaboró, ni implementó el presupuesto basado en resultados durante el ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-AFI0242025-2024-PR-05-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Organismo proporcionó constancias de cursos y conferencias tomadas por el personal, tales como violencia política contra mujeres en razón de género, código de ética y espacios laborales libres de violencia, inducción a la igualdad entre mujeres y hombres, con lo cual acreditan que se encuentran implementando acciones para promover la igualdad entre hombres y mujeres; asimismo, se constató que el Organismo en su estructura, cumplió con el principio de paridad de género.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción I, 3, 5 fracción IV, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.



Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; revisando además cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CCLESIN/0130/2025 de fecha 10 de febrero de 2025, signado por la Directora General del Organismo, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 09 Con Observación

Al verificar que los estados financieros emitidos por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran aprobados por la Junta de Gobierno del Organismo, se observa que omiten proporcionar las actas mediante



las cuales fueron aprobados los estados financieros relativos al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 006/C.P. 2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0356/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CCLESIN/0269/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, manifestó que no es posible remitir dicha información, ya que la Junta de Gobierno aprueba los estados financieros una vez concluido el proceso de dictaminación financiera por el ejercicio 2024 y dicho proceso se encuentra en la etapa de conclusiones y elaboración del informe final; sin embargo, no envían evidencia que acredite lo anterior; asimismo, a la fecha de elaboración de esta Cédula de Resultados Preliminares, la información continua pendiente de proporcionar, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0242025-2024-PR-09-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2023.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria”, Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se confirmó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, son coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2024, realizado por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no sólo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestales no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$22,470,280.49	\$22,470,280.49	\$0.00	\$0.00
Egresos				
Servicios Personales	12,095,811.02	0.00	12,095,811.02	0.00
Materiales y Suministros	2,008,533.35	0.00	2,008,533.35	0.00
Servicios Generales	5,183,189.35	0.00	5,183,189.35	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	2,982,657.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	1,645,317.83	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestales No Contables.

2) Egresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación



de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por un importe de \$218,304.97 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Al realizar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se constató que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	6,879,887.14	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	218,304.97	0.00
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	38,692.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	6,796,000.38	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	35,518.00	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	9,676.76	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$6,879,887.14	\$0.00

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo a Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	211,881.65	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,423.32	0.00
Total Pasivo a Corto Plazo		\$218,304.97	\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$6,796,000.38, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112 1 000001	BBVA Bancomer, México, S.A.	0120668389	Receptora y Pagadora	0.00
1112 1 000002	BBVA Bancomer, México, S.A.	0122300265	Receptora y Pagadora	6,796,000.38
Total				\$6,796,000.38

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio sin número de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por la Directora General, mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Con Observación

Al verificar que los funcionarios del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, hayan caucionado su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora, se observa que el



organismo no contó con las fianzas correspondientes a 5 funcionarios, durante el periodo del 01 de enero al 22 de septiembre de 2024, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número CCLESIN/0270/2025 de fecha 18 de marzo de 2025. A continuación, se detallan:

Cargo	Periodo
Directora General	Del 01 enero al 22 de septiembre de 2024.
Coordinador Administrativo	
Delegado Zona Sur	
Delegado Zona Norte	
Delegada Zona Centro Norte	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-AFI0242025-2024-PR-17-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables y que no existen partidas en conciliación con demasiada antigüedad; asimismo, se constató que cuentan con los contratos de apertura de las cuentas bancarias y el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias, de las cuentas bancarias con las que operó el Organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51



primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración

De la cuenta 1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración, se seleccionaron para su revisión movimientos por importe de \$35,518.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, a efecto de verificar la veracidad de los mismos, que todas las operaciones se encuentren registradas contablemente de acuerdo a su naturaleza y que cuente con la documentación soporte. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargo	Abono	
1116 1 000001	CFE Suministrador de Servicios Básicos	0.00	35,518.00	0.00	35,518.00
Totales		\$0.00	\$35,518.00	\$0.00	\$35,518.00

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Del análisis realizado a los movimientos de cargo registrados durante el ejercicio fiscal 2024, por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, en la subcuenta 1116 1 000001 CFE Suministrador de Servicios Básicos, por importe de \$35,518.00, por concepto de depósitos en garantía por suministro de energía eléctrica en oficinas del Centro de



Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, se constató que cuentan con la documentación soporte y que fueron registrados correctamente en la cuenta contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, recibió donaciones por importe de \$3,931,358.32, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que cuenten con la documentación soporte; asimismo, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles posteriores a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas y que se haya realizado el levantamiento de inventario, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles y activos intangibles, mismo que se encuentra publicado en el sitio web armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/; asimismo, se constató que los bienes adquiridos fueron registrados dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del



Registro y Valoración del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, recibió donaciones por concepto de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$3,931,358.32, constatando que cuentan con su documentación soporte y que se encuentran registradas contablemente en cuentas específicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 33, 34, 35, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2024, se seleccionó para su revisión un importe de \$6,423.32; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$61,158.99, fiscalizando ambos importes al 100.00%, verificando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000003	Retenciones ISR Servicios Profesionales.	22.33	2,510.00	3,938.87	1,451.20
2117 1 000004	Retención ISR Arrendamiento.	0.00	24,869.00	29,841.12	4,972.12
Totales		\$22.33	\$27,379.00	\$33,779.99	\$6,423.32

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que las retenciones registradas por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Profesionales y Arrendamiento, registradas en las subcuentas 2117 1 000003 Retenciones ISR Servicios Profesionales y 2117 1 000004 Retenciones ISR Arrendamiento, por importe de \$3,938.87 y \$29,841.12, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2024, fueron registradas y enteradas correctamente en tiempo y forma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 106 primer y penúltimo párrafo y 116 primer, penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$22,470,280.49, del cual se fiscalizó un importe de \$22,467,267.81 que representa el 99.99%, realizando la conciliación entre las ministraciones de recursos, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4223	Subsidios y Subvenciones	22,470,280.49	22,467,267.81	99.99
Totales		\$22,470,280.49	\$22,467,267.81	99.99%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

4223 Subsidios y Subvenciones

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones por importe de \$22,467,267.81, del cual un importe de \$10,213,257.00, corresponde a recursos estatales transferidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa



para cubrir gastos operativos del Organismo, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria del Organismo y que fueron registrados contablemente; asimismo, se verificó que un importe de \$12,254,010.81, corresponde al registro virtual del pago de servicios personales, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dichos importes fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
IXC0000003	23/01/2024	525,733.00	Ministración del gasto de operación, correspondiente a la 1ra. quincena del mes de enero, S.P. 901595.
IXC0000003	08/02/2024	433,826.20	Ministración del gasto de operación, correspondiente a la 2da. quincena del mes de enero, S.P. 902579.
IXC0000004	19/02/2024	460,425.60	Ministración del gasto de operación, correspondiente a la 1ra. quincena del mes de febrero, S.P. 903692.
IXC0000001	05/03/2024	460,425.60	Ministración del gasto de operación, correspondiente a la 2da. quincena del mes de febrero, S.P. 905330.
IXC0000002	22/03/2024	460,425.60	Ministración del gasto de operación, correspondiente a la 1ra. quincena del mes de marzo, S.P. 907134.
IXC0000001	09/04/2024	460,425.60	Ministración del gasto de operación, correspondiente a la 2da. quincena del mes de marzo, S.P. 909590.
IXC0000002	23/04/2024	460,435.60	Ministración del gasto de operación correspondiente a la 1ra. quincena del mes de abril, S.P. 911394.
IXC0000001	07/05/2024	460,435.60	Ministración del gasto de operación, correspondiente a la 2da. quincena del mes de abril, S.P. 912079.
IXC0000002	22/05/2024	460,425.60	Ministración del gasto de operación, correspondiente a la 1ra. quincena del mes de mayo, S.P. 913786.
IXC0000001	04/06/2024	460,425.60	Ministración del gasto de operación, correspondiente a la 2da. quincena del mes de mayo, S.P. 915177.
IXC0000002	18/06/2024	506,379.00	Ministración del gasto de operación, correspondiente a la 1ra. quincena del mes de junio, S.P.917108.
IXC0000001	04/07/2024	506,379.00	Ministración del gasto de operación, correspondiente a la 2da. quincena del mes de junio, S.P. 918778.
IXC0000002	18/07/2024	506,383.00	Ministración del gasto de operación, correspondiente a la 2da. quincena del mes de julio, S.P. 920370.
IXC0000001	13/08/2024	506,429.00	Ministración del gasto de operación, correspondiente a la 1ra. quincena del mes de agosto, S.P. 923982.
IXC0000002	30/08/2024	506,429.00	Ministración del gasto de operación, correspondiente 2da. quincena del mes de agosto, S.P. 925314.
IXC0000001	30/09/2024	506,379.00	Ministración del gasto de operación, correspondiente a la 1ra. quincena del mes de septiembre, S.P. 926761.
IXC0000001	17/10/2024	506,379.00	Ministración del gasto de operación, correspondiente a la 2da. quincena del mes de septiembre, S.P. 928472.
IXC0000002	22/10/2024	506,379.00	Ministración del gasto de operación, correspondiente a la 1ra. quincena del mes de octubre, S.P. 930217.
IXC0000001	28/11/2024	506,379.00	Ministración del gasto de operación, correspondiente a la 2da. quincena del mes de octubre, S.P. 932084.
IXC0000002	28/11/2024	506,379.00	Ministración del gasto de operación, correspondiente a la 1ra. quincena del mes de noviembre, S.P.934099.
IXC0000001	11/12/2024	506,379.00	Ministración del gasto de operación, correspondiente a la 2da. quincena del mes de noviembre, S.P. 935776.
Subtotal		\$10,213,257.00	
Registros Virtual de Nóminas			
Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
I0000001	01/01/2024	903,820.42	Nómina correspondiente al mes de enero de 2024.
I0000001	01/02/2024	849,566.48	Nómina correspondiente al mes de febrero de 2024.
I0000001	01/03/2024	859,479.70	Nómina correspondiente al mes de marzo de 2024.
IA0000003	01/04/2024	869,561.27	Nómina correspondiente al mes de abril de 2024.
IA0000002	01/05/2024	867,583.06	Nómina correspondiente al mes de mayo de 2024.
IA0000002	01/06/2024	960,718.34	Nómina correspondiente al mes de junio de 2024.
IA0000002	01/07/2024	1,015,873.52	Nómina correspondiente al mes de julio de 2024.
IA0000002	01/08/2024	977,101.10	Nómina correspondiente al mes de agosto de 2024.
IA0000002	01/09/2024	952,924.51	Nómina correspondiente al mes de septiembre de 2024.
IA0000002	01/10/2024	929,583.59	Nómina correspondiente al mes de octubre de 2024.
IA0000002	30/11/2024	929,583.59	Nómina correspondiente al mes de noviembre de 2024.
IA0000002	01/12/2024	2,138,215.23	Nómina correspondiente al mes de diciembre de 2024.
Subtotal		\$12,254,010.81	
Total		\$22,467,267.81	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 55, 56, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el



Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la póliza de ingreso número IP0000001 de fecha 01 de abril de 2025, mediante la cual se realizó la reclasificación de los ingresos del ejercicio 2025 a la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones; asimismo, proporcionan la póliza de ingreso número IXC0000004 de fecha 11 de abril de 2025, en la cual se aprecia que registran los ingresos en la cuenta correcta; por lo anterior, la observación se solventa.

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$12,095,811.02, del cual se fiscalizó un importe de \$10,257,263.86, que representa el 84.80%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,910,885.85	3,307,220.63	84.56
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,316,316.64	4,336,726.86	81.57
5114	Seguridad Social	1,511,943.17	1,511,943.17	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,257,150.41	1,001,858.25	79.69
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	99,514.95	99,514.95	100.00
Totales		\$12,095,811.02	\$10,257,263.86	84.80%

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos, por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$3,910,885.85, del cual se fiscalizó un importe de \$3,307,220.63, que representa el 84.56%, por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$5,316,316.64, del cual se fiscalizó un importe de \$4,336,726.86, que representa el 81.57%, por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$1,257,150.41, del cual se fiscalizó un importe de \$1,001,858.25, que representa el 79.69% y por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$99,514.95, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que los pagos al personal por dichos conceptos se ajustaran a los tabuladores de sueldos y otras percepciones



autorizadas, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren debidamente autorizados, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados, respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y que su registro contable se efectuará correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, afectadas a las cuentas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, por concepto de sueldos, aguinaldo, prima vacacional, vida cara, compensaciones, indemnizaciones al desgaste físico, despensa alimenticia, previsión social múltiple y aportación patronal de ISR, por un monto de \$8,745,320.69, del cual se constató que un importe de \$7,962,213.62, los pagos se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren debidamente autorizados, y que su registro contable se efectuó correctamente, de acuerdo a la normativa aplicable; sin embargo, se observa que el Organismo omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que amparen los pagos por dicho importe.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 006/C.P. 2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0356/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, en respuesta el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CCLESIN/0272/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, manifestó que no cuenta con dicha información, dado que el ente no manejaba el rubro de Servicios Personales (nómina), la cual estaba a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa; asimismo, proporcionó oficio número CCLESIN/0251/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, mediante el cual el Organismo solicitó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa; sin embargo, a la fecha éstos no han sido proporcionados, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que amparan los pagos realizados por concepto de remuneraciones salariales; por lo anterior, la observación se solventa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$1,511,943.17, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados correctamente en la cuenta 5114 Seguridad Social.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 52, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas, verificar que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se realizó un comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagadas por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa durante la segunda quincena del mes de noviembre del ejercicio fiscal 2024, contra el Analítico de Plazas autorizado en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, constatando que no exceden el número de plazas autorizadas en dicho periodo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 10 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38, 50, 55 segundo párrafo, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, III, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción II y III, 44 segundo párrafo, 45, 46, 56, 57, 94 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 28 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina del personal, así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2024, proporcionada por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, se constató que no realizaron pagos posteriores a la fecha de baja de 03 trabajadores por motivo de renuncia voluntaria.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 36, 38, 50, 55, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, IV y IX, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 45, 46, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Inspección Física de Personal

Se realizó inspección física a 15 trabajadores en diversas áreas administrativas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, a efecto de constatar que éstos hayan realizado las funciones relacionadas a las actividades propias de su puesto y a la plaza para la cual fueron contratados, además de verificar que el personal registrado laboró efectivamente y que existieran controles de asistencia y puntualidad para el mismo, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 29 Con Observación

Se constató que de la inspección física realizada a 15 trabajadores, se localizaron físicamente a 11 trabajadores, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2024, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada; sin embargo, no se localizó físicamente a 4 trabajadores, de los cuales el organismo no proporcionó evidencia documental que justifique su ausencia; realizando 100 pagos a los 4 trabajadores con categoría de Asistentes, por importe total de \$783,107.07, además que no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen dichos pagos, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión en el control de asistencias; asimismo, se observa que el Organismo no contó con los controles de asistencia para el personal que laboró durante el ejercicio fiscal 2024, consistentes en reloj checador, reportes de asistencia o lista de raya, entre otras. A continuación, se detallan:



No.	Número de Empleado	Puesto	Número de Pagos	Percepciones	Neto	Estatus
1	42712	Asistente	25	149,168.16	122,128.51	
2	43817	Asistente	25	149,168.16	127,692.11	
3	42809	Asistente	25	321,382.59	247,315.90	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a la evidencia que justifica su ausencia.
4	43895	Asistente	25	163,388.16	140,401.19	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a la evidencia que justifica su ausencia.
Totales			100	\$783,107.07	\$637,537.71	

Los pagos de los trabajadores detallados anteriormente se integran de la siguiente manera:

Núm.	Número de empleado	Puesto	Quincena	Tipo de Pago	Percepciones	Neto	Monto de la dispersión y/o cheque	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 672082854	Estatus
1	42712	Asistente	1	EL	5,747.84	4,978.53	11,989,886.81	11/01/2024	
2	42712	Asistente	2	EL	5,747.84	4,978.53	12,139,487.50	26/01/2024	
3	42712	Asistente	3	EL	5,747.84	4,978.53	11,897,005.55	13/02/2024	
4	42712	Asistente	4	EL	5,747.84	4,978.53	12,023,445.39	27/02/2024	
5	42712	Asistente	5	EL	5,747.84	4,978.53	11,886,464.76	13/03/2024	
6	42712	Asistente	6	EL	5,747.84	4,978.53	13,586,522.91	20/03/2024	
7	42712	Asistente	7	EL	6,747.84	5,978.53	13,406,128.28	11/04/2024	
8	42712	Asistente	8	EL	5,747.84	4,978.53	12,519,753.36	26/04/2024	
9	42712	Asistente	9	EL	5,747.84	5,006.44	12,215,907.10	13/05/2024	
10	42712	Asistente	10	EL	5,747.84	5,006.44	1,242,051,564	28/05/2024	
11	42712	Asistente	11	EL	5,747.84	5,006.44	13,112,742.73	12/06/2024	
12	42712	Asistente	12	EL	5,747.84	5,006.44	12,848,107.33	26/06/2024	
13	42712	Asistente	13	EL	5,562.51	4,947.02	16,546,927.16	11/07/2024	
14	42712	Asistente	14	EL	4,562.84	3,947.35	12,845,052.20	18/07/2024	
15	42712	Asistente	15	EL	8,350.91	7,179.06	19,363,203.44	13/08/2024	
16	42712	Asistente	16	EL	4,562.84	3,390.99	13,525,441.76	28/08/2024	
17	42712	Asistente	17	EL	4,562.84	3,390.99	14,378,352.74	11/09/2024	
18	42712	Asistente	18	EL	4,562.84	3,390.99	13,601,958.24	26/09/2024	
19	42712	Asistente	19	EL	4,562.84	3,390.99	13,652,381.58	11/10/2024	
20	42712	Asistente	20	EL	4,562.84	3,390.99	14,093,977.41	28/10/2024	
21	42712	Asistente	21	EL	4,562.84	3,390.99	13,813,468.48	13/11/2024	
22	42712	Asistente	22	EL	4,562.84	3,390.99	13,761,222.13	27/11/2024	
23	42712	Asistente	23	EL	5,565.75	4,390.66	18,453,648.46	10/12/2024	
24	42712	Asistente	24	EL	18,649.35	13,682.50			
25	42712	Asistente	24	EL	4,562.84	3,390.99	13,659,809.09	16/12/2024	
Total Trabajador 1					\$149,168.16	\$122,128.51			
1	43817	Asistente	1	EL	5,747.84	4,978.53	11,989,886.81	11/01/2024	
2	43817	Asistente	2	EL	5,747.84	4,978.53	12,139,487.50	26/01/2024	
3	43817	Asistente	3	EL	5,747.84	4,978.53	11,897,005.55	13/02/2024	
4	43817	Asistente	4	EL	5,747.84	4,978.53	12,023,445.39	27/02/2024	
5	43817	Asistente	5	EL	5,747.84	4,978.53	11,886,464.76	13/03/2024	
6	43817	Asistente	6	EL	5,747.84	4,978.53	13,586,522.91	20/03/2024	
7	43817	Asistente	7	EL	6,747.84	5,978.53	13,406,128.28	11/04/2024	
8	43817	Asistente	8	EL	5,747.84	4,978.53	12,519,753.36	26/04/2024	
9	43817	Asistente	9	EL	5,747.84	5,006.44	12,215,907.10	13/05/2024	
10	43817	Asistente	10	EL	5,747.84	5,006.44	1,242,051,564	28/05/2024	
11	43817	Asistente	11	EL	5,747.84	5,006.44	13,112,742.73	12/06/2024	
12	43817	Asistente	12	EL	5,747.84	5,006.44	12,848,107.33	26/06/2024	
13	43817	Asistente	13	EL	5,562.51	4,947.02	16,546,927.16	11/07/2024	
14	43817	Asistente	14	EL	4,562.84	3,947.35	12,845,052.20	18/07/2024	
15	43817	Asistente	15	EL	8,350.91	7,735.42	19,363,203.44	13/08/2024	
16	43817	Asistente	16	EL	4,562.84	3,947.35	13,525,441.76	28/08/2024	
17	43817	Asistente	17	EL	4,562.84	3,947.35	14,378,352.74	11/09/2024	
18	43817	Asistente	18	EL	4,562.84	3,947.35	13,601,958.24	26/09/2024	



Núm.	Número de empleo	Puesto	Quincena	Tipo de Pago	Percepciones	Neto	Monto de la dispersión y/o cheque	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 672082854	Estatus	
19	43817	Asistente	19	EL	4,562.84	3,947.35	13,652,381.58	11/10/2024		
20	43817	Asistente	20	EL	4,562.84	3,947.35	14,093,977.41	28/10/2024		
21	43817	Asistente	21	EL	4,562.84	3,947.35	13,813,468.48	13/11/2024		
22	43817	Asistente	22	EL	4,562.84	3,947.35	13,761,222.13	27/11/2024		
23	43817	Asistente	23	EL	5,565.75	4,947.02	18,453,648.46	10/12/2024		
24	43817	Asistente	24	EL	18,649.35	13,682.50				
25	43817	Asistente	24	EL	4,562.84	3,947.35	13,659,809.09	16/12/2024		
Total trabajador 2					\$149,168.16	\$127,692.11				
1	42809	Asistente	1	EL	11,726.60	9,105.20	11,989,886.81	11/01/2024	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a la evidencia que justifica su ausencia.	
2	42809	Asistente	2	EL	11,726.62	9,105.21	12,139,487.50	26/01/2024		
3	42809	Asistente	3	EL	11,710.92	9,105.20	11,897,005.55	13/02/2024		
4	42809	Asistente	4	EL	11,710.92	9,105.20	12,023,445.39	27/02/2024		
5	42809	Asistente	5	EL	11,710.94	9,105.21	11,886,464.76	13/03/2024		
6	42809	Asistente	6	EL	11,710.94	9,105.21	13,586,522.91	20/03/2024		
7	42809	Asistente	7	EL	11,710.92	9,105.20	13,406,128.28	11/04/2024		
8	42809	Asistente	8	EL	11,710.94	9,105.21	12,519,753.36	26/04/2024		
9	42809	Asistente	9	EL	11,710.92	9,105.20	12,215,907.10	13/05/2024		
10	42809	Asistente	10	EL	11,710.94	9,105.21	1,242,051,564	28/05/2024		
11	42809	Asistente	11	EL	11,710.92	9,105.20	13,112,742.73	12/06/2024		
12	42809	Asistente	12	EL	11,710.94	9,105.21	12,848,107.33	26/06/2024		
13	42809	Asistente	13	EL	11,710.94	9,105.21	16,546,927.16	11/07/2024		
14	42809	Asistente	14	EL	14,027.37	11,246.00	12,845,052.20	18/07/2024		
15	42809	Asistente	15	EL	11,710.92	9,105.20	19,363,203.44	13/08/2024		
16	42809	Asistente	16	EL	11,710.94	8,531.71	13,525,441.76	28/08/2024		
17	42809	Asistente	17	EL	11,710.92	8,531.70	14,378,352.74	11/09/2024		
18	42809	Asistente	18	EL	11,710.94	8,531.71	13,601,958.24	26/09/2024		
19	42809	Asistente	19	EL	11,710.92	8,531.70	13,652,381.58	11/10/2024		
20	42809	Asistente	20	EL	11,710.94	8,531.71	14,093,977.41	28/10/2024		
21	42809	Asistente	21	EL	11,710.92	8,531.70	13,813,468.48	13/11/2024		
22	42809	Asistente	22	EL	11,710.94	8,531.71	13,761,222.13	27/11/2024		
23	42809	Asistente	23	EL	14,379.86	10,672.50	18,453,648.46	10/12/2024		
24	42809	Asistente	24	EL	35,303.52	29,670.88				
25	42809	Asistente	24	EL	11,710.94	8,531.71	13,659,809.09	16/12/2024		
Total Trabajador 3					\$321,382.59	\$247,315.90				
1	43895	Asistente	1	CH-151369	5,747.84	4,978.53	4,978.53	16/01/2024	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a la evidencia que justifica su ausencia.	
2	43895	Asistente	2	CH-152533	5,747.84	4,978.53	4,978.53	01/02/2024		
3	43895	Asistente	3	CH-153732	5,747.84	4,978.53	4,978.53	16/02/2024		
4	43895	Asistente	4	CH-154914	5,747.84	4,978.53	4,978.53	01/03/2024		
5	43895	Asistente	5	CH-156033	5,747.84	4,978.53	4,978.53	15/03/2024		
6	43895	Asistente	6	CH-157164	5,747.84	4,978.53	4,978.53	25/03/2024		
7	43895	Asistente	7	CH-158297	6,747.84	5,978.53	5,978.53	16/04/2024		
8	43895	Asistente	8	CH-159441	5,747.84	4,978.53	4,978.53	02/05/2024		
9	43895	Asistente	9	CH-160554	5,747.84	5,006.44	5,006.44	14/05/2024		
10	43895	Asistente	10	CH-161639	5,747.84	5,006.44	5,006.44	31/05/2024		
11	43895	Asistente	11	CH-162959	5,747.84	5,006.44	5,006.44	17/06/2024		
12	43895	Asistente	12	CH-164315	5,747.84	5,006.44	5,006.44	01/07/2024		
13	43895	Asistente	13	CH-165585	6,747.51	6,006.11	6,006.11	26/07/2024		
14	43895	Asistente	14	CH-166584	5,747.84	5,006.44	5,006.44	26/07/2024		
15	43895	Asistente	15	EL	9,535.91	8,794.51	19,363,203.44	13/08/2024		
16	43895	Asistente	16	EL	5,747.84	5,006.44	13,525,441.76	28/08/2024		
17	43895	Asistente	17	EL	5,747.84	5,006.44	14,378,352.74	11/09/2024		
18	43895	Asistente	18	EL	5,747.84	5,006.44	13,601,958.24	26/09/2024		
19	43895	Asistente	19	EL	5,747.84	5,006.44	13,652,381.58	11/10/2024		
20	43895	Asistente	20	EL	5,747.84	5,006.44	14,093,977.41	28/10/2024		
21	43895	Asistente	21	EL	5,747.84	5,006.44	13,813,468.48	13/11/2024		
22	43895	Asistente	22	EL	5,747.84	5,006.44	13,761,222.13	27/11/2024		
23	43895	Asistente	23	EL	18,649.35	13,682.50	18,453,648.46	10/12/2024		
24	43895	Asistente	24	EL	5,747.84	5,006.44				
25	43895	Asistente	24	EL	6,750.75	6,006.11	13,659,809.09	16/12/2024		
Total Trabajador 4					\$163,388.16	\$140,401.19				



Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección de Personal número 002/C.P. 2024 de fecha 11 de febrero de 2025 y en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 006/C.P. 2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55, 56 tercer párrafo, 57, 69 fracción IX, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número CCLESIN/0288/2025 de fecha 20 de marzo de 2025 el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, proporcionó oficios de fecha 17 de enero y 03 de febrero del año 2025, mediante los cuales los trabajadores con número de empleado 42809 y 43895, solicitaron su periodo vacacional, el cual comprende del día 06 al 11 y 10 al 14 de febrero del año 2025, respectivamente; asimismo, proporcionan los oficios número CCLESIN/0053/2025 y CCLESIN/0095/2025 de fecha 20 de enero y 04 de febrero de 2025, respectivamente, signados por la Directora General del Organismo, mediante los cuales se autorizaron los periodos vacacionales de dichos trabajadores, acreditando con ello que al momento de la inspección física, se encontraban disfrutando de su periodo vacacional, solventando en cuanto a éstos trabajadores un importe de \$484,770.75; sin embargo, omiten proporcionar controles de asistencia para el personal que laboró durante el ejercicio fiscal 2024, consistentes en reloj checador, reportes de asistencia o lista de raya, entre otras, por lo tanto, la observación persiste, en cuanto a este punto.

Asimismo, en el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0356/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, en respuesta el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CCLESIN/0272/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, manifestó que no cuenta con dicha



información, dado que el ente no manejaba el rubro de Servicios Personales (nómina), la cual estaba a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa; asimismo, proporcionó oficio número CCLESIN/0251/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, mediante el cual el Organismo solicitó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa; sin embargo, a la fecha éstos no han sido proporcionados, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a este punto.

De lo anterior, se concluye que solventan un importe de \$484,770.75, respecto a la evidencia justificativa que acredita la ausencia de los trabajadores con número de empleado 42809 y 43895; sin embargo, no cuentan con los controles de asistencia para el personal que laboró durante el ejercicio fiscal 2024, consistentes en reloj checador, reportes de asistencia o lista de raya, entre otras; además que no proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen dichos pagos, quedando pendiente de solventar un importe de \$298,336.32, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0242025-2024-PO-29-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$298,336.32 (doscientos noventa y ocho mil trescientos treinta y seis pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de sueldos a 2 trabajadores no localizados en la inspección física, de los cuales no se proporcionó evidencia que justifique su ausencia.

AECF-EPE-AFI0242025-2024-PR-29-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$2,007,333.35, del cual se fiscalizó un importe de \$1,585,437.95, que representa el 78.98%; mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,190,248.54	867,070.70	72.85
5122	Alimentos y Utensilios	174,653.76	77,728.05	44.50
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	523,623.85	521,832.00	99.66
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	118,807.20	118,807.20	100.00
Totales		\$2,007,333.35	\$1,585,437.95	78.98%

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,190,248.54, del cual se fiscalizó un importe de \$867,070.70, que representa el 72.85%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectó un pago por concepto de compra de toners hp laser jet original y compatible, por importe de \$71,711.20, constatando que se encuentra respaldado con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que las tres cotizaciones por escrito que acreditan el proceso de adjudicación realizado, proporcionadas por el Organismo, no fueron emitidas dentro de los 30 días previos al de la adquisición. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha de las Cotizaciones	Días Previos a la compra
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000012	31/05/2024	71,711.20	EA0000021	31/05/2024	71,711.20	4112	31/05/2024	71,711.20	29/02/2024	91 días
Totales		\$71,711.20			\$71,711.20			\$71,711.20		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y



Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0356/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CCLESIN/0279/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, proporcionó 2 cotizaciones por escrito debidamente firmadas por los proveedores oferentes de fecha 27 de mayo de 2024 y una cotización de fecha 28 de mayo de 2024, con las cuales acreditan que el proceso de adjudicación se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$174,653.76, del cual se fiscalizó un importe de \$77,728.05, que representa el 44.50%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1



segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$523,623.85, del cual se fiscalizó un importe de \$521,832.00, que representa el 99.66%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuentan con bitácoras y documentación justificativa que ampara el gasto, además, del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental



“Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un importe de \$118,807.20, el cual se fiscalizó al 100.00%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$5,178,302.35, del cual se fiscalizó un importe de \$4,506,239.69, que representa el 87.02%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	423,538.66	313,200.00	73.95
5132	Servicios de Arrendamiento	410,645.79	410,645.79	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,690,566.50	1,521,658.40	90.01
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	248,223.44	194,363.22	78.30
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación*	1,870,904.99	1,627,305.01	86.98
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	352,171.18	268,759.48	76.32
5139	Otros Servicios Generales	182,251.79	170,307.79	93.45
Total		\$5,178,302.35	\$4,506,239.69	87.02%

*En esta cuenta se encuentra incluido un importe de \$757,131.19, cuyos resultados fueron plasmados en el apartado de la Revisión a la Obra Pública.

5131 Servicios Básicos

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$423,538.66, del cual se fiscalizó un importe de \$313,200.00, que representa el 73.95%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5131 Servicios Básicos, se detectaron pagos por concepto de estrategia de posicionamiento web y administración de correos institucionales, por importe de \$313,200.00, constatando que se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto
DD0000022	10/04/2024	52,200.00	F - 763	10/04/2024	52,200.00	Diseño de página web.
DD0000013	10/07/2024	29,000.00	F - 911	10/07/2024	29,000.00	Estrategia de posicionamiento web.
DD0000008	06/08/2024	29,000.00	F - 967	06/08/2024	29,000.00	Estrategia de posicionamiento web.
DD0000007	06/08/2024	17,400.00	F - 968	06/08/2024	17,400.00	Administración de correos institucionales.
DD0000014	16/08/2024	17,400.00	F - 1001	16/08/2024	17,400.00	Administración de correos institucionales mes de julio.
DD0000011	17/09/2024	29,000.00	F - 1055	17/09/2024	29,000.00	Estrategia de posicionamiento web septiembre.
DD0000020	15/10/2024	29,000.00	F - 1116	15/10/2024	29,000.00	Estrategia de posicionamiento web octubre.
DD0000026	15/10/2024	17,400.00	F - 1117	15/10/2024	17,400.00	Administración de correos institucionales octubre.
DD0000016	12/11/2024	29,000.00	F - 1189	12/11/2024	29,000.00	Estrategia de posicionamiento web noviembre.
DD0000018	12/11/2024	17,400.00	F - 1190	12/11/2024	17,400.00	Administración de correos institucionales noviembre.
DD0000014	11/12/2024	29,000.00	F-1270	11/12/2024	29,000.00	Estrategia de posicionamiento web diciembre.
DD0000016	11/12/2024	17,400.00	F-1268	11/12/2024	17,400.00	Administración de correos institucionales diciembre.
Totales		\$313,200.00			\$313,200.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la póliza de diario número D0000001 de fecha 01 de abril de 2025, mediante la cual realizan reclasificación del gasto a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, acreditando con ello que se tomaron las medidas pertinentes para el ejercicio 2025; por lo anterior, la observación se solventa.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$410,645.79, el cual se fiscalizó al 100.00%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuenta con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad



Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,690,566.50, del cual se fiscalizó un importe de \$1,521,658.40, que representa el 90.01%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con los contratos correspondientes, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 36 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$297,597.90, observándose que omiten proporcionar evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado; asimismo, respecto a la póliza de diario número DD0000007 omiten proporcionar cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas y contrato de prestación de servicios, lo anterior derivado de un inadecuado control en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Documentación Omitida	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México S.A. Número 0122300265	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto			
DD0000007	14/05/2024	EA0000013	16/05/2024	84,247.90	977984	66	14/05/2024	84,247.90	Servicio de vigilancia prestado en Culiacán, Mazatlán, Ahome y Guasave.	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, contrato de prestación de servicio y cotizaciones de cuando menos tres proveedores, debidamente firmadas.	16/05/2024	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a evidencia justificativa y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, debidamente firmadas, y en evaluación de respuesta en cuanto al contrato.
DD0000003	02/07/2024	EA0000005	02/07/2024	69,600.00	357018	138	02/07/2024	69,600.00	Servicios profesionales para la atención de oficina de orden de auditoría AEGF/1821/2024.	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado.	05/07/2024	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000002	02/12/2024	EA0000004	03/12/2024	29,000.00	68020	210	02/12/2024	29,000.00	Asesoría contable y gubernamental de diciembre de 2024 según contrato.	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado.	03/12/2024	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000005	03/12/2024	EA0000007	04/12/2024	114,750.00	15052	B22A2	03/12/2024	114,750.00	Servicios profesionales para la elaboración del análisis de servicios personales.	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado.	04/12/2024	Solventado en el transcurso de la auditoría.
Total				\$297,597.90				\$297,597.90				

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 006/C.P. 2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracción II, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0356/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CCLESIN/0279/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, proporcionó respecto a las pólizas de diario número DD0000007, DD0000003, DD0000002 y DD0000005, la evidencia justificativa, consistente en lista de asistencia de los vigilantes que prestaron el servicio, informes de actividades realizadas por el despacho prestador del servicio e informe del análisis realizado para la configuración del sistema de nómina de acuerdo a lo señalado en los contratos celebrados, solventando en cuanto a éstas un importe de \$297,597.90; asimismo, en relación a la póliza de diario número DD0000007, proporcionan cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, no proporcionan el contrato de prestación de servicios de la misma, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, realizó diversas manifestaciones, por lo que del análisis al argumento realizado, así como de la documentación proporcionada, consistente en contratos con vigencia del 01 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024 y del 10 de junio al 31 de diciembre de 2024, así como cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, correspondientes al primer contrato celebrado, se tiene que si bien es cierto no se celebró el contrato, también lo es que efectivamente el servicio únicamente se prestó por parte del proveedor en el lapso de un mes, advirtiéndose que las cotizaciones soportan dicho mes; además, que dado a las condiciones y varios sucesos violentos suscitados por parte de los usuarios hacia el personal del Organismo, no se podía prescindir de ese servicio, además que cuentan con documentación comprobatoria y justificativa que acredita que se recibió el servicio; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 37 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$804,170.00, observándose que en algunas pólizas el Organismo omitió proporcionar documentación que acredita el proceso de adjudicación realizado; asimismo, se observa que algunas de las cotizaciones proporcionadas, carecen de la firma por parte de los proveedores ofertantes. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Dato o Documento Omitido
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD-0000006	03/04/2024	23,200.00	E330B	01/04/2024	23,200.00	Asesoría contable y gubernamental, correspondiente al mes de abril de 2024 según contrato.	Cotizaciones de cuando menos 3 proveedores que ampare el proceso de adjudicación.
DD-0000002	02/05/2024	23,200.00	9D38A	02/05/2024	23,200.00	Asesoría contable y gubernamental, correspondiente al mes de mayo de 2024 según contrato.	
DD-0000001	05/08/2024	23,200.00	145	01/08/2024	23,200.00	Asesoría contable y gubernamental, correspondiente al mes de agosto de 2024 según contrato.	
DD-0000003	02/09/2024	23,200.00	EB5BC	02/09/2024	23,200.00	Asesoría contable y gubernamental, correspondiente al mes de septiembre de 2024 según contrato.	
DD-0000038	05/11/2024	29,000.00	196	01/11/2024	29,000.00	Asesoría contable y gubernamental, correspondiente al mes de noviembre de 2024 según contrato.	
DD-0000016	22/06/2024	39,440.00	1672	22/06/2024	39,440.00	Servicio de vigilancia prestado en Culiacán, Mazatlán, Ahome y Guasave, correspondiente al mes de junio de 2024.	Firma en cotizaciones de 2 proveedores.
DD-0000005	08/07/2024	78,880.00	1689	08/07/2024	78,880.00	Servicio de vigilancia prestado en Culiacán, Mazatlán, Ahome y Guasave, correspondiente al mes de julio de 2024.	
DD-0000002	01/08/2024	78,880.00	1712	01/08/2024	78,880.00	Servicio de vigilancia prestado en Culiacán, Mazatlán, Ahome y Guasave, correspondiente al mes de agosto de 2024.	
DD-0000002	02/09/2024	78,880.00	1741	01/09/2024	78,880.00	Servicio de vigilancia prestado en Culiacán, Mazatlán, Ahome y Guasave, correspondiente al mes de septiembre de 2024.	
DD-0000004	01/10/2024	78,880.00	1773	01/10/2024	78,880.00	Servicio de vigilancia prestado en Culiacán, Mazatlán, Ahome y Guasave mes de octubre de 2024.	
DD-0000007	01/11/2024	78,880.00	1806	01/11/2024	78,880.00	Servicio de vigilancia prestado en Culiacán, Mazatlán, Ahome y Guasave mes de noviembre de 2024.	
DD-0000004	02/12/2024	78,880.00	1837	02/12/2024	78,880.00	Servicio de vigilancia prestado en Culiacán, Mazatlán, Ahome y Guasave mes de diciembre de 2024.	
DD-0000009	18/10/2024	77,850.00	FC118	18/10/2024	77,850.00	Primer pago de auditoría de estados financieros, ejercicio 2024.	Cotizaciones de cuando menos 3 proveedores que ampare el proceso de adjudicación.
DD-0000033	29/11/2024	92,800.00	2B44B	29/11/2024	91,800.00	Manual de Previsión Social.	Firma en cotización de 1 proveedor.
Totales		\$805,170.00			\$804,170.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracción II, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0356/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado, en respuesta el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CCLESIN/0279/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, proporcionó las cotizaciones que amparan los procesos de adjudicación realizados, debidamente firmadas; por lo anterior, la observación se solventa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$248,223.44, del cual se fiscalizó un importe de \$194,363.22, que representa el 78.30%; constatado que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, que se cuenta con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,870,904.99, del cual se fiscalizó un importe de \$1,627,305.01, que representa el 86.98%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectó un pago por concepto de trabajo de plomería, por importe de \$23,420.40, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado, lo anterior derivado de un inadecuado control en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detalla:



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México S.A. número 0122300265
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
DD0000024	19/12/2024	EA0000037	20/12/2024	23,420.40	23503	F1615	19/12/2024	23,420.40	20/12/2024
Total								\$23,420.40	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0356/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CCLESIN/0279/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, proporcionó la evidencia justificativa que acredita que se llevaron a cabo los trabajos de plomería en las instalaciones del Organismo, acreditando con ello la recepción del servicio pagado; por lo anterior, la observación se solventa.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$352,171.18, del cual se fiscalizó un importe de \$268,759.48, que representa el 76.32%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que



rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por importe de \$35,884.17, por concepto de viáticos, observándose que los oficios de comisión no se elaboran de manera individual para cada viaticante, según lo establecido en el Manual de Contabilidad y Procedimientos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, impidiendo verificar de manera individual el concepto autorizado en su tarifa de consumo de alimentos, hospedaje y peajes; asimismo, se observa que el Organismo realiza la transferencia del importe total de viáticos a un solo viaticante. A continuación, se detallan:

Pólizas de Diario			Pólizas de Egresos				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Oficio de Comisión			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Núm. de Transferencia Electrónica	Folio	Fecha	Importe	concepto	Lugar de comisión	Número de días	Fecha	Comisionados
D0000001	27/02/2024	12,172.93	EA0000002	20/02/2024	20,918.92	55027	203656461	19/02/2024	5,802.00	Viajes en avión.	Ciudad de México	3	22-24 febrero 2024	Directora General y Conciliadora
							2057	27/02/2024	3,116.93	Hospedaje.				
							2059	27/02/2024	524.00	Consumo de alimentos.				
							2058	27/02/2024	657.00	Consumo de alimentos.				
							132426	27/02/2024	341.00	Servicio de cafetería.				
							428847	27/02/2024	109.00	Servicio de cafetería.				
							428849	27/02/2024	90.00	Servicio de cafetería.				
							428842	27/02/2024	315.00	Servicio de cafetería.				
							53	26/02/2024	638.00	servicio de transporte.				
							54	26/02/2024	406.00	servicio de transporte.				
D0000013	18/04/2024	6,681.61	EA0000011	11/04/2024	11,600.00	324025	176227	13/04/2024	4,043.62	Hospedaje.	Hermosillo, Sonora	2	12-13 abril 2024	Directora General y Secretario Técnico
							611 6006	13/04/2024	448.00	Consumo de alimentos.				
							138 34040	17/04/2024	495.00	Consumo de alimentos.				
							35516	13/04/2024	825.99	Consumo de alimentos.				
D0000011	30/04/2024	16,858.99	EA0000005	03/04/2024	20,400.00	377025	10850	13/04/2024	859.64	Consumo de alimentos.	Mazatlán, Sinaloa	2	04-05 abril 2024	Directora General, Conciliadora y Coordinador Administrativo
							5433	10/04/2024	3,689.00	Hospedaje.				
							5432	10/04/2024	3,689.00	Hospedaje.				
							43128	04/04/2024	765.00	Consumo de alimentos.				
							321	10/04/2024	765.00	Consumo de alimentos.				
							12062	10/04/2024	1,050.00	Consumo de alimentos.				
							12071	11/04/2024	790.00	Consumo de alimentos.				
232101	12/04/2024	1,644.00	Consumo de alimentos.											



Pólizas de Diario			Pólizas de Egresos				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Oficio de Comisión			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Núm. de Transferencia Electrónica	Folio	Fecha	Importe	concepto	Lugar de comisión	Número de días	Fecha	Comisionados
							2292	10/04/2024	3,696.99	Consumo de alimentos.				
							317933	11/04/2024	180.00	Casetas.				
							317934	11/04/2024	205.00	Casetas.				
							317939	11/04/2024	180.00	Casetas.				
							317942	11/04/2024	205.00	Casetas.				
Totales		\$35,713.53			\$52,918.92				\$35,704.17					

AECF-EPE-AFI0242025-2024-RE-40-02 Recomendación

Para que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atienda la observación realizada, a fin de reforzar la cultura en la transparencia de los recursos, mediante acciones implementadas en el proceso del otorgamiento de viáticos.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$182,251.79, del cual se fiscalizó un importe de \$170,307.79, que representa el 93.45%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17, 18, 19 y 21 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad



Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$2,982,657.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la normativa establecida, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	704,554.52	704,554.52	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	1,508,700.00	1,508,700.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	398,202.48	398,202.48	100.00
1251	Software	371,200.00	371,200.00	100.00
Totales		\$2,982,657.00	\$2,982,657.00	100.00%

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detallados anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Con Observación Solventada

De la selección de los Bienes Muebles e intangibles, adquiridos durante el ejercicio fiscal 2024, por importe de \$2,982,657.00, afectados a las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y 1251 Software; se observa que en la adquisición de 3 bienes con valor de \$806,625.00, algunas de las cotizaciones anexas carecen de firma por parte del proveedor ofertante. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Dato Omitido
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000003	24/06/2024	94,625.00	20189	24/06/2024	94,625.00	Scanner Epson DS 970 workforce 85 PPM y 45 PPM	Firma en cotizaciones de 2 proveedores.
DD0000024	24/10/2024	356,000.00	I33263	24/10/2024	356,000.00	Compra de vehículo Toyota yaris, modelo 2024, serie: MR2BFC35R0059191, motor 2NR5896821, color plata/negro.	
DD0000025	24/10/2024	356,000.00	I33262	24/10/2024	356,000.00	Compra de vehículo Toyota yaris, modelo 2024, serie: MR2BFC3XR0060305, motor 2NR5904289, color gris/negro.	
Totales		\$806,625.00			\$806,625.00		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 51, 55 segundo párrafo, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0356/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CCLESIN/0279/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, proporcionó las cotizaciones que amparan los procesos de adjudicación realizados, debidamente firmadas; por lo anterior, la observación se solventa.

Inspección Física de Bienes Muebles

Se realizó inspección física de 25 bienes muebles, propiedad del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, con valor de \$3,252,819.28, de los cuales 15 activos con valor de \$2,453,863.48 fueron adquiridos y 10 activos con valor de \$798,955.80 fueron donados, los cuales se encuentran asignados al centro de trabajo denominado “Administración Culiacán”, a efecto de constatar su existencia física, que éstos se encuentren debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que se estuvieran utilizando para los fines que fueron solicitados, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Con Observación Solventada

Derivado de la inspección física realizada a los bienes muebles propiedad del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, se observa que al momento de realizar la inspección física, 02 bienes con valor de \$499,449.60, registrados en



la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, fueron encontrados empaquetados y en desuso, por lo que no están siendo utilizados para los fines que fueron adquiridos. A continuación, se detallan:

NO.	NO. Inventario	Descripción	Fecha de Recepción	Costo	Ubicación
Activos fijos Donados					
1	CCLLES/515001000048	Servidor modelo poweredge, marca dell	29/11/2022	249,724.80	Administración / Culiacán
2	CCLLES/515001000049	Servidor modelo poweredge, marca dell	29/11/2022	249,724.80	Administración / Culiacán
Total				\$499,449.60	

Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Activos número 003/C.P. 2024 de fecha 11 de febrero de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la evidencia fotográfica en la que se aprecia que los bienes se encuentran instalados y en uso; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 44 Con Observación

Derivado de la inspección física realizada a los bienes muebles propiedad del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, se observa que 25 bienes por importe de \$3,252,819.28, registrados en las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y 1250 Activos Intangibles, no cuentan con etiquetas en las cuales se detalle el número de inventario que los identifique, además se observa que no cuentan con los resguardos correspondientes. A continuación, se detallan:



Núm.	Descripción	Núm. de Inventario	Fecha de Adquisición/Donación	Costo de Adquisición
Activos fijos Adquiridos				
1	Mesa rectangular 220x110 cubierta negra base ovalada.	CCELES/511001000539	05/11/2024	39,636.00
2	Escritorio de melanina revestido en pvec 220x80x60.	CCELES/511001000536	05/11/2024	48,600.00
3	Scanner epson workforce ds-970,85 ppm.	CCELES/515001000519	12/04/2024	25,930.00
4	Scanner epson ds-970 workforce 85 ppm.	CCELES/515001000522	24/06/2024	26,795.00
5	Equipo integral de turnos.	CCELES/515001000535	18/10/2024	139,200.00
6	Vehículo sentra 2024 serie: 3N1AB8AE9RY343242, color gris, motor mr20775815j.	CCELES/541001000520	14/06/2024	411,100.00
7	Vehículo versa 2024 serie: 3N1CN8AE3RK593370, color gris, motor hr16096930p.	CCELES/541001000521	18/06/2024	385,600.00
8	Toyota yaris, modelo 2024, serie: MR2BFC35R0059191, motor 2nr5896821, color plata/negro.	CCELES/541001000532	24/10/2024	356,000.00
9	Toyota yaris, modelo 2024, serie: MR2BFC3XR0060305, motor 2nr5904289, color gris/negro.	CCELES/541001000533	24/10/2024	356,000.00
10	Sistema de turnos instalado en cclesin culiacán.	CCELES/515001000553	17/10/2024	197,200.00
11	1er pago "implementación del sistema de recursos humanos".	CCELES/000000000028	19/09/2024	69,600.00
12	Equipo tipo mini split Lennox-LXGUCMD06010 cap 5 toneladas.	CCELES/564001000549	08/11/2024	99,550.62
13	Equipo tipo mini split Lennox-LXGUCMD06010 cap 5 toneladas.	CCELES/564001000550	08/11/2024	99,550.62
14	Equipo tipo mini split Lennox-LXGUCMD06010 cap 5 toneladas.	CCELES/564001000551	08/11/2024	99,550.62
15	Equipo tipo mini split Lennox-LXGUCMD06010 cap 5 toneladas.	CCELES/564001000552	08/11/2024	99,550.62
Subtotal				\$2,453,863.48
Activos fijos Donados				
16	Servidor modelo poweredge, marca dell.	CCELES/515001000048	29/11/2022	249,724.80
17	Servidor modelo poweredge, marca dell.	CCELES/515001000049	29/11/2022	249,724.80
18	Computadora laptop o portatil acer/ nitro 5 / nhuekal00h2120bb323400.	CCELES/515001000050	29/11/2022	27,786.64
19	Computadora laptop o portatil acer/ nitro 5 / nhuekal00h2120bb663400.	CCELES/515001000051	29/11/2022	27,786.64
20	Computadora laptop o portatil acer/ nitro 5 / nhuekal00h2120bb673400.	CCELES/515001000052	29/11/2022	27,786.64
21	Computadora laptop o portatil acer/ nitro 5 / nhuekal00h2120bb293400.	CCELES/515001000053	29/11/2022	27,786.64
22	Computadora laptop o portatil acer/ nitro 5 / nhuekal00h2120bbff3400.	CCELES/515001000054	29/11/2022	27,786.64
23	Conmutador granos tream / ucm63002 / 259k6vwl913029c8.	CCELES/565001000086	29/11/2022	38,889.00
24	Firewall fortinet 80f / fgt80ftk22020771.	CCELES/515001000165	29/11/2022	56,863.20
25	Micrófono omnidireccional sin modelo / sin serie.	CCELES/521001000168	29/11/2022	64,820.80
Subtotal				\$798,955.80
Total				\$3,252,819.28

Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Activos número 003/C.P. 2024 y 005/C.P. 2024 de fecha 11 y 19 de febrero de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI, XVIII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad



Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0242025-2024-PR-44-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

Obra Pública Registrada en la Cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de obra pública, los cuáles fueron registrados en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$757,131.19, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detalla:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
5135 3 351001 000001 000001 000001	757,131.19	757,131.19	100.00
Totales	\$757,131.19	\$757,131.19	100.00%

A continuación, se detalla la obra revisada:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2024
1	Adjudicación Directa	Sin Número, suscrito con fecha 21 de octubre de 2024.	Adecuaciones y acondicionamiento necesarios para el funcionamiento de “CCLESIN”, Delegación Ahome, ubicados en los locales comerciales 6 - 7 con domicilio en Boulevard Rosales #740 Sur, Colonia Americana C.P. 81289, Los Mochis, Sinaloa.	---	1,514,262.38	757,131.19
Totales					\$1,514,262.38	\$757,131.19



De la revisión de la obra citada anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra su expediente unitario, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que contara con la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisaron las etapas que conforman la realización de la Obra Pública, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Adecuaciones y acondicionamiento necesarios para el funcionamiento de “CCLESIN”, Delegación Ahome, ubicados en los locales comerciales 6 - 7 con domicilio en Boulevard Rosales #740 Sur, Colonia Americana C.P. 81289, Los Mochis, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato suscrito con fecha 21 de octubre de 2024, por un importe de \$1,514,262.38, del cual durante el ejercicio fiscal 2024 se ejerció un importe de \$757,131.19 fiscalizándose al 100.00%, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Coordinador Administrativo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,514,262.38.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de octubre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato celebrado entre el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,514,262.38, con fecha 21 de octubre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 21 de octubre de 2024 al 18 de enero de 2025.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de modificación al contrato de fecha 17 de enero de 2025, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del 21 de octubre de 2024 al 07 de marzo de 2025.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 uno y 2 dos finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024 de fecha 27 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria y reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encuentran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 7, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 60 primer párrafo, fracción I y 92 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley



de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

VIII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 06 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 24, 25, 34, 36 y 43, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 05, 40 y 44.

Respecto a los resultados con observación número 09, 17 y 29 no se otorgó respuesta por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 30, 37, 39 y 42.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar en su página de Internet los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
4	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
7	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8	Verificar el saldo de la cuenta Depósitos de Fondo de Terceros en Garantía y/o Administración comprobando la veracidad del mismo; además de comprobar que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente.
9	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
10	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
11	Verificar el rubro de ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
12	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
13	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.



No.	Procedimientos
14	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
15	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
16	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
17	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	44	28	9	7	2	5	1
Revisión a la Obra Pública	1	1	0	0	0	0	0
Totales	45	29	9	7	2	5	1

XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del Ingreso	22,467,267.81	0.00	22,467,267.81
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	313,200.00	0.00	313,200.00
Totales	\$22,780,467.81	\$0.00	\$22,780,467.81

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$805,789.05	\$0.00	\$298,336.32	\$1,104,125.37

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, Ing. Jaime Abelardo Rodríguez Rubio, L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, L.C.P. Guadalupe Concepción Ceballos Nava, L.C.P. Brenda Sugei López Aispuro, L.C.P. Yolanda Almodóvar Villalba, L.C.P. Brenda Iveth Parra González, L.C.P. Román Leal Ramírez, Arq. César Manuel Bernal Cárdenas, Ing. Eddi Alomar Leal Leal y Arq. Arnoldo Martínez Higuera, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Poderes y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 45 resultados, integrados por: 29 sin observación, 9 con observación solventada y 7 con observación, por los cuales se emiten 2 recomendaciones, 5 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$298,336.32 (doscientos noventa y ocho mil trescientos treinta y seis pesos 32/100 M.N.), originado por haber realizado pagos por concepto de sueldos a trabajadores no localizados en la inspección física y que no justificaron su ausencia.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de los Trabajadores al Servicio del



Estado de Sinaloa, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 04 de agosto de 2025





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  667 712 65 43